

UI



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RECIBIDO
14 JUN 2017
Firma: [Signature]

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 128- 2017

14 JUN. 2017

LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, la solicitud de Registro Varios N° 3250 - 2017, presentada por don Segundo Francisco Muñoz Leiva, sobre reconocimiento de remuneración personal y pago de asignación por cumplir 40 años de servicios en la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente quien posee la condición de empleado nombrado de la Entidad, mediante el documento del visto solicita reconocimiento de bonificación personal correspondiente al 8vo. Quinquenio y pago de asignación extraordinaria al haber cumplido 40 años de servicios en el SERPAR-LIMA;

Que, resulta de vital importancia señalar lo descrito en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, mediante el cual se estipula lo siguiente: *"Bonificación Personal.- La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"*;

Que, por Acuerdo Quinto del Acta Final de Comisión Paritaria 2009 de fecha 20 de julio de 2009, suscrito entre el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA y el Sindicato de Trabajadores Empleados - SITRASERP, se acordó lo siguiente: *"SERPAR LIMA.- conviene en otorgar una asignación extraordinaria por 35 años y 40 años de servicios equivalente a tres sueldos; el mismo que se encuentra ratificado en el Acuerdo Primero de las Demandas Generales del Acta de Segunda Reunión de Trato Directo de la Comisión Paritaria 2014 de fecha 16 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA y el Sindicato de Trabajadores Empleados - SITRASERP, mediante el cual se pacta lo siguiente: "En lo que respecta a este punto; SERPAR LIMA se compromete a respetar y cumplir los pactos colectivos, conciliaciones y laudos arbitrales debidamente reconocidos y firmados hasta el año 2013 y los que se pacten en el presente pliego de peticiones - 2014. Manteniendo la vigencia de los acuerdos de negociación colectiva suscritas hasta la culminación del vínculo laboral en forma permanente, y siempre que los mismos se encuentren dentro de lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente"*.

Que, mediante Informe N° 298-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, suscrito por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que procede reconocer la bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio equivalente al 40% del haber básico ascendente a S/. 140.00 Soles, de igual forma el pago de la asignación por cumplir 40 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales vigente a la fecha en que cumplió 40 años de servicio (30-03.2017), siendo el monto a percibir la suma de S/. 10,867.32 (Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 32/100 Soles), el mismo que se encuentra refrendado mediante Informe N° 741-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, en tal medida se debe reconocer la bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio y otorgar la asignación extraordinaria de tres (03) remuneraciones totales del mes en que alcanzo el derecho;

De conformidad con el Acta Final de Comisión Paritaria 2009, ratificado en la segunda Acta de Trato Directo del año 2014, y el Art. 51° del D. Leg. 276, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a don Segundo Francisco Muñoz Leiva empleado nombrado de la Entidad, bonificación personal correspondiente al 8vo. Quinquenio equivalente al 40% del haber básico a partir del 31 de marzo de 2017, fecha a partir del cual alcanzo dicho derecho, al haber acreditado tener cuarenta (40) años y un (01) día de servicios al 31 de marzo del 2017;



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a don Segundo Francisco Muñoz Leiva, por concepto de Asignación Extraordinaria por cumplir 40 años de servicios, la suma de S/ 10,867.32 (Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 32/100 Soles) equivalente a tres remuneraciones totales del mes de marzo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la parte interesada y a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SGD-133

A:

Para Conocimiento y fines o cumplimiento con

Transcribir:

N° de Fecha 15 JUN 2017

Atentamente.

M. A. J. U.
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria